la uncios oficiales

COMITT DE MOSEDA EXTRANJERA

Dia 20 de diciembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposinienes oficiales:

Divisus procedentes de expor-

Francos	23.80
Libras	42.45
Dolares	9.10
Laras	45,15
Francos suizos	207
Reichamarh ,,	
Beigas	154
Florines	4.95
Escuéos	38.60
Peso meneda legal	2,67
Coronas checas	31.10
Coronas succas	2,19
Corenas nornegas	2,14
Coronos danasas	1.50

ria y defiaftivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.57
Francos suizos	253.75
Estudos	48,25
Peso moneda legal	2,58
Peso moneda legal	2.58

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS!

Provincia de Lugo

Negociado de carreteras.-Expropiaciones

Desconocido el paradero de doña Antonia García, dueña de la finca número 249 de las que se han de exprepiar en Mondoñado con la construcción de la carretera de Lorenzana a Cruz da Cancela, trozo segundo, e ignorándose que haya dejado representanto legal y teniendo en cuenta lo que dispone el parrafo segundo del articulo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932.

tar la hoja de aprecio redactada l por el Perito de la Administración exprepiación, según los últimos citado, y previniendole, además,

a partir de la inserción en el "Boletin Choial" de la provincia BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para qui el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro del plazo igual de quince dias, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiendole que si rehusa la oferta esta obligado a presentar la hoja de tasación que previene el articulo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no confesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la eferta de la Administración, como resuelve el articulo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 5 de noviembre de 1938.-III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

OBRAS PUBLICAS. - PROVIN-CIA DE LUGO, EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTI-LIDAD PUBLICA PARA LA CONS-TRUCCION DE LA carretera de Divisas libres importadas volunta-tercer orden de Lorenzana a Cruz do Cancela = HOJA DE APRECIO de la finca señalada en la relación con el número 249. Distrito municipal de Mondoñedo.-Don Manuel Agrelo Barrera, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado, = CERTIFICO: Que a deña Antonia Garcia, vecina de Santo Tomé, con motivo de la ej€cución de las obras de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a monte del lugar de Cruz da Cancela, termino municipal de Mondoñedo, partido judicial de Mondoñedo, la extensión superficial de un área y cuarenta y dos centiáreas de segunda clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 249. La cabida total de la finca es de cuatro áreas, y sus linderos son: Norte, monte de Manuel López: Sur, más del mismo José López y José Pértega; Este, monte de l Vidueiras, y Oeste, camino. El producto en renta por cada año de toexistir contratos de arrendamiento.

un plaze de quince dias, contado queza impon ble asciende, se desconoce por la misma rezon,

> La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, quedando el resto de la misma a la izquierda de la carretera. Y habiendo calculado el valer en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como tedo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuento para su justiprecio, incluso el 3 por 160 como precio de afección, conseptúa #1 Terito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de doce pesetas y setenta y nueve centimos.

> Lugo, 5 de noviemb e de 1938 .--Manuel Agrelo.—Es copia.—Ei In. geniero Jefe (ilegibie).

JEFATURA DE OBRAS FUBLICAS

Provincia de Lugo

Negociado de carreieras –Expropiaciones

Desconocido el paradero de don Francisco Geada y otro, dueño de la finca número 241 de las que se han de expropiar en Mondonedo con la construcción de la carretera de Lorenzana a Cruz da Cancela. trozo segundo, e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el parrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Exprepiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la Ley del Ministerio de Obrat Públicas de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de Administración don Manuel Agrelo Barrera y fijsr un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el "Boletin Oficial" de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura. tro del plazo igual de quince dias, aceptando o rehusando Esa y llada la finca es desconocido, por no namente la oferta que se le hace, advirtiéndele que si rehus, la ofer-La contribución que por la misma ta está obligado a presentar la hoja se paga, se ignora por igual causa, de tasación que previene el artícu-Esta Jefatura ha resuelto inser- La cucta de contribución que co- lo 27 de la Ley y el 44 del Reglarresponde a la zona objeto de la mento de Expropiación forzosa ya don Manuel Agrelo Barrera, y fijar repartos, deduciendola por la ri- que si en el referido plazo no cons testa cosa alguna, se le tendrá por conforme con la cferta de la Adrainistración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento. Lugo, 5 de noviembre de 1938,-

III Año Triunfal. - El Ingeniere Jefe (Hegible).

OBRAS PUBLICAS - PROVIN-CIA DE LUGO - EXPROPLACION FORZOSA POR CAUSA DE UTI-LIDAD PUBLICA PARA LA CONS-TRUCCION DE LA carretera de tarcer orden de Lorenzana a Cruz Ja Cancela. = HOJA DE APRECIO de la finca señalada en la relación can el número 241,--Distrito municipal de Mondoñedo. - Don Manuel Agrelo Barrera, Perito nombrado en representación de la Administración dal Estado .= CERTIFICO: Que a den Francisco Geada y otros, yecinos de Santa María Mayor, con metivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresada, se le coupa en la finca a mente de, lugar de Cruz da Cancela, términe municipal de Mondeñedo, partido judicial de Mondoñedo. la extensión superficial de tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas de 2.º clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 241....La cabida total de la finca es de 12,00 àreas y sus linderes son: Norte, mente de Santiago Dorrego; Sur, otro de Luis Morales: Este, monte de Viduciras: Oeste, Camino Et producto en renta per cada año de toda la finca es descenceido por no existir contratos de arrendaniiento.-La contribución que per la misma se paga, se ignora por igual causa. ... La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la exproplación, según los últimos repartos, deduciendola por la riqueza imponible, conende, se desconcce per la misma razón.-La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, quedando el resto de la misma a la izquierda de la carretera, -- Y habier do calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de exproprarse. así como todo cuanto la Ley y Ragiamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio. incluso el 3 por 100 corto precio de afección, conceptua el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del mesetas y ocho centimos.

Lugo, 5 de noviembre de 1988 --Manuel Agrel).—Es copia.—El Ingeniero Jefe (Legible).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Lugo

Negociado de carreteras.-Exproplaciones

Desconocido el paradero de don Manuel Lopez Barreira y José Pértegas, dueños de la finca número 249 de las que se han de expropiar en Mondoñedo con la construcción de la carretera de Lorenzana a Cruz da Cancela, trozo segundo, e ignorandose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el parrafo segundo del articulo 42 del Reglamento de Exproplación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura per la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932.

Esta Jefatura ha resuelfo insertar la hoja de aprecio redactada per el Perito de la Administración den Manuel Agrelo Barrero y fijar un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el "Bolctin Oficial" de la provincia-y BO-LETEN OFICIAL DEL ESTADO, para que los propietarios o personas que legalmente les representen contesten por escrito a esta Jefatura dentro del plazo igual de quince dias, aceptando o rehusando lisa: y l'anamente la oferta que se les hace, advirtiéndoles que si rehusan la oferta, están obligados a presentar la hoja de tasación que previene el articulo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniendoles, además, que si en el referido plazo no contestan cosa alguna se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, como resuelve el articulo 43 del referido Regiamento.

Lugo, 5 de noviembre de 1938.— III Año Triunfal.—Ei Ingeniero Jefe (ilegible).

OBRAS FUBLICAS = PROVIN CIA DE LUGO - EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTI-LIDAD PUBLICA PARA LA CONS-TRUCCION DE LA carretera de tercer orden de Lorenzana a Cruz da Cancela. = HOJA DE APRECIO

Agrelo Barrera, Perito nembrado en representación de la Administración del Estado = CERTIFICO: Que a don Manuel Lopez Barreira y José Pértegas, vecluce de Santa Maria Mayor, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a monte del lugar de Cruz da Cancela, término municipal de Mondoñedo, partido judicial de Mondoñedo, la extensión superficial de seis áreas y cuarenta y dos centiáreas de segunda clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se exprepian y en el plano con el número de order 249. La cabida total de la finca es do 16 áreas, y sus linderos son: Norte, monte de Autonio García; Sur, otro de José Garcia; Este, monte de Vidueiras, y Ceste, ca-mino: El producto en ranta por cada año de toda la finca es desconocido por no existir contrato de arrendamiente: La contribución que por la misma se paga e ignera per iguai causa. La cueta de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciendola por la riqueza imponible, asciende, se desconoce por la misma razón. La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, quedando el resto de la misma a la izquierda de la carretera. Y l'abjendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha ét expropiarse asi como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en euenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la_adquisición del inmueble y de+ más que va expresado la cantidad de cincuenta y slete, pesetas y ochenta y ch., o centimos.

Lugo, 5 de noviembre de 1938 .--Manuel Agrelo - Es copia - El Ingeniero Jefe (ilegible).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Lugo

Negociado de Carreteras. - Expropiaciones

Desconceido el paradero de doña Ramona Ron Ourcl, dueña de la inmueble y demás que va expre- de la finca señalada en la relación finca número 255 de las que se han sado, la cantidad de treinta y una con el número 249. Distrito muni- de expropiar en Mondoñedo con cipal de Mondoñedo. Don Manuel la construcción de la carretera de

Lorenzana a Cruz da Cancela, troya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispene el párrafo segundo del articulo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefstura por la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932.

Esta Jefatura ha-resuelto insertar la hoja de apreclo reduciada por el Ferito de la Administración don Manuel Agrelo Barrera y fijar un plazo de quince dias, contado a partit de la inserción en el "Boletin Oficial" de la profincia y BO-LETTN OFICIAL DEL ESTADO, para que la propiesaria o persona que legalmen la represente conteste por escrito a esta Jefatura dentro del plazo igual de quince dias, aceptando o rebusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiendola que si rehusa la oferia está obligada a presentar la noia de tasación que previene el articulo 27 de la Ley y a 44 del Reglamento de Expropiación for-2052 - ya citado, y previniéndola. además, que si en el referido plazo no contesta com niguna se la tondrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve . el articulo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 5 de noviembre de 1933.-III Año Triunfal. - El Ingeniero Sefe (Regible),

OBRAS PUBLICAS. = PROVIN-CIA DE LUGO EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTILI-'DAD PUBLICA PARA LA CONS-TRUCCION DE LA carretera de tercer orden de Lorenzana a Cruz Ga Cancela. HOJA DE APRECIO de la finca señalada en la relación con el número 255. Distrito mumicipal de Mondoñedo.-Don Mamuel Agrelo Barrera, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado .= CERTI-FICO: Que a doña Ramona Ron Ourol, vecina de Santa Maria Mayor, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresada, se la ocupa en la finca a monte del lugar de Cruz da Cancela, término municipal de Mondoñedo, partido judicial de Mondoñedo, la extensión superficial de un área y once centiareas . De segunda clase, cuya finca figu-🐾 en la relación detallada y co rrelativa de todas las mie se ex- por el Perito de la Administración según los últimos repartos dedu-

propian y en el plano con el núzo segundo, e ignorándose que ha- mero de orden 255.-La cabida total de la finca es de nueve areas, y sus linderes son: Norte, monte de Francisco Morales; Sur otro de Antonia Igiesias; Este, monte de Vidueiras, y Oeste, camino. El producto en renta por cada año de toda la finea es desconocido por no existir contrato de arrendamiento. La contribución que por la misma se paga, se ignora por ignal causa. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deducióndola por la riqueza imponible, asciendo, se desconcce por la misma razón. La exprepiación interesa a la finca de Norte a Sur, quedando el resto de la misma a ambos lados de la carretera. Y habiendo calculado el valor en rento y venta de la superficie que ha de expropiarse, asi como todo cuanto la Lay / Reglamento previenta, debe tenerse in cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptús el Perito que suscribe puede ofrecerse a la propietaria por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de diez pesetas.

Lugo, 5 de noviembre de 1938 -III Año Triunfal.-El Ingeniero Jefe (Hegible).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Lugo

Negociado de Carreteras – Expropiaciones

- Desconocido el paradero de dona Antonia Iglesias Muiño, dueña de la finca número 255 de las que se han de expropiar en Mondonedo, con la construcción de la carretera de Lorenzana a Cruz Candela, trozo segundo, e ignorándose que haya dejado re presentante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el parrafo segundo del articulo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jelatura por la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932,

don Manuel Agrelo Barrera y filog un plazo de quince dias, contado a partir de la inserción en el "Boletin Oficial" de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. para que a la propietaria e persona que legalmente la represente conteste por escrito a esta Jefatura,, dentro del plazo igual de quince dias, accetando o rehusando lisa y Hanamento la oferta que se le hace, advitticadola que si rehusa la oferta está obligada a presentar .a. hoja de tasación que préviene el articulo 27 de la Ley y el 44 del Regiamento de Expropiación forzes iya citado, y previniendoia, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se la tendrá por conforme con la oforta de la Administración, como resuelve el atticulo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 5 de noviembre de 1968 -WI And Triunfal .-- El Ingeniero Jefe (ilegible).

OBRAS FUBLICAS. - FROVIN-CIA DE LUGO. ... EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTI-LIDAD PUBLICA PARA LA CONS-TRUCCION DE LA carretera de terecr ceden de Lorenzana a Cauz da Cancela HOJA DE AFRECIO de la finca señalada en la relacion con el número 256. «Distrito mumicipal de Mondoñedo. «D. MA-NUEL AGRELO BARRERA, Ferito nombrado en representación de la Administración del Estado.== CER-TIFICO: Que a doña Antonia Igiesias Muiño, vecina de Santa Maria Mayor, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad púbijos arriba expresada, se la ocupa: en la finca a monte del lugar de-Cruz de Cancela, término municipal de Mondoñedo, partido judicial de Mondonedo, la extensión superficial de dos áreas y ochentav tres contiareas, de segunda c'ase; euya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 256. La cabida total de la finca es de 18 areas. y sur linderos sour Norte, monte de Ramona Ron: Sur, otro de José Garcia: Este, monte de Vidueiras; Oeste, camino. El producto en renta por cada año de toda la finca es desconceido, por no existir contrates de arrendamiento. La contribución que por la misma se paga se ignora por igual causa. La cun-Esta Jefatura ha resuelto inser- la de contribución que correspondetar la hoja de aprecio redactada la la zona objeto de la expropiación.

ciendola por la riqueza imponible, asciende, se disconoce per la misma razón. La exprepiación interesa l a la finca de Norte a Sur, quedando el resto de la misma a ambos l lados de la carretera. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de exprepiarse, así como todo cuanto la Lay y Ragismento pravienen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de veinticinco pesetas y cinquenta centimos.

Lugo, " de noviembre de 1938 .--Manuel Agrelo.-Es copia.-El Ingeniero Jefe (ilegible).

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 12 de noviembre de 1937, falleció el mismo dia el obrero Apolinar Jesús Escobar Ruiz de Azúa, de 17 años de edad, soltero, hijo de Jeronimo y de Celedonia, demiciliado en Santurce-Ortuella, que trabajaba al servicio de don Luis Núñez de Anchûs_ tegui.

En cumplimiento del articulo 42 del Regiamento de 31 de enero de 1933, les que se crean con dereche a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. Hernan Cortés. 7. Santander.

1938.—III Año Triunfal.—El Direc- trada "Princesa", tales como pol- Jefe, L. Sequeiros. tor. Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 27 de agosto de 1938, falleció el mismo día servicio inmediato a partir de la el obrero José Veiga Vidal, soltero, hijo de Amador y de Aurelia, natural de Villaodrid (Lugo), que trabajaba al servicio de la Sociedad Minera de Villaodrid.

En cumplimiento del articulo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo Jefe, L. Sequeiros.

Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7. Santander.

1938.-III Año Triunfal.-El Director. Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SESURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

trabajo, ocurrido el día 18 de noviembre de 1938, falleció el mismo dia el obrero Vicente Orviz Santiage, seltero, hijo de Hilario y Constantina, natural y vecino de Tiraña (Laviana), que trabajaba al servicio de D. Baldomero Orviz Alonso.

En cumplimiento del articulo 421 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. Hernán Cortés, 7, Santander,

Santander, 3 de diciembre de 1938 -HI And Triunfal -El Director. Luis Jordana de Pozas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Rafael Gonzélez Rico, Direstor Gerente de la Sociedad A. SER, Méndez Núñez, 18 (Sevilla), solicita autorización de la Superioridad para csiablecer en esta ciudad, Mariana do Pineda, 5, una industria de perfumeria y productos yecto de referencia. de belleza. Capital, pasetas 20.000. Santander. 3 de diciembre de Productes elaborado marca regisvo de tocador, crema, compactos, esmalte de uñas, brillantina, tintes para el cabello, lociones, sales para baño, depilatorio, polvo de talco, dentrificos, sales revulsivas, etcetera. Producción, 200.000 unidades diversas al año. Empleara materias primas de produccion nacional Personal, 35 opreros. Puesta en fecha de la autorización.

Queda abierta en esta Delgación de Industria de Sevilla, Plaza de España, información pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán por escrito reclamaciones a los planes del interesado.

Sevilla. 2 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. - 阳 Ingeniero

nerediten, a la Caja Nacional de DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Carlos E. A. Müller, conce-Santander, 3 de diciembre de sionario para España de las especialidades farmacéuticas y productos químicos de la Chemische Fabrik Von Heiden, de Alemania, solicita del Exemo, Sr. Ministro de Industria y Comercio autorización para establecer en Passo Colón, número 4, dodo, de esta ciudad, un Laboratorio quimico farmaceutico de las especialidades de dicha-Por consecuencia de accidente de firma. Capital: 120.000 pesetas, de cuya captidad representa el valor de la maquinaria y utensilios especiales, marcos oro 27,800, a importar de Alemania.

Les productes a priparar son los que, debidamente registrados en la oficina de la Propiedad Industrial y en la Dirección General de Sanidad, figuren con les nombres siguientes: Adsorgan, Casesosan, Clorina. Cofetil Colargol. Cristalosetas. Eldoral, Gastro-Sil, Gineclorina, Peremesin.. Silargetas, Sufrogel, Sulfodermo. Xeroformo.

Para dicha preparación invertirán materias primas todas de procedencia extranjora, sin que pueda precisarse la cantidad de las mismas, ni tampoco la cifra de producción. La dirección titular correspondera al Licenciado en Farmacia con Gaspar Mora Galvez. Ocupará 6 empleades y 10 opera-

Queda abiorta en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plazade España, información pública en el "Boletin Oficial" de la provin-cia y en el BOLETIM OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, por plazo de ocho y quince dias, respectivamente, durante les cuales se admitirán por escrito reclamaciones al pro-

Sevilli. 2 de diciembre de 1938: III Año Triunfal. - El Ingeniero

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaria de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España del súbalto portugués Custodio Texeira, natural de Colla Nneva, distrito de Castro Marin (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que, a las once horas del día 12 de enero proximo, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 47/38, instruido

por aprehensión de dos piezas y encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene dereche a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Camara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta ciudad, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del articulo 37 del Peglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 13 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, El Delegado-Presidente, Ossorio.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Nueva Industria

Grupo C

De conformidad con lo dispuesto en ci Decreto del 20 de agosto de 1938, don José Flores Arcos, vecino de Burgos, solicita autorización para instalar una industria de regenerados de lana y algodón, y, a tal fin, necesita importar;

Maquinaria

Una batán,

Una deshilachadora.

Quien se considere perjudicado con esta importación, puede reclamar en la Delegación de Industria. en el plazo de quincé dias, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Burges, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfe! - El Ingeniero Jefe, G de la Vega,

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

provechamientos. — Concurso de proyectos

ANUNCIC

Habiendose formulado la petición jue se reseña en la siguiente

NOTA

- I miento de San Sebastián.

Clase del aprovechamiento: Himedia de tela, trece retazos y otros dráulico, para ampliación del acefectes, y en el cual figura como lual abastecimiento de aguas de la ciudad de San Sebastián y alumbrado público.

> Cantidad de agua que se pide: Embalse de 3.000.000 de metros cúbiccs.

Corriente de donde se ha de derivar: Regata de Enubieta, sita en la finca de Articutza, propiedad del | Ayuntamiento de San Sebastián.

Término municipal donde radican las obras: Goizueta (Nava-

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumpian treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio; durante el cual y en horas hábiles. deberá la entidad peticionaria completar los documentos del proyecto de las obras, presentado ya en las Oficinas de esta División Hidraulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediendo a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación de dicho plazo. -

Ovisão, 14 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Fernando de la Guardia.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ABMINIS-TRADORA, DE BIENES INCAUTA-DOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído sobre liberación de los créditos de la Sociedad Española de Construcciones "Babcock & Wilcox", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por es-

ra su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 14 de noviembre de 1938. III Año Triunfal,-Luis Arellano, Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 17 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Pampiena

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 34.583, de pesetas nominales 52.500 (cincuenta y dos mil quinientas), de Acciones de Unión Resinera Española, constituido en esta Sucursal el 23 de febrero de 1925, a faver de don Carmelo Polo Erce, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el "Diaric de Burgos" y "Diario de Navarra". de Pamplona, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Pamplona, 13 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario. Julio de Carlos.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndose comunicado el extravio de los resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de don Manuel Menéndez García, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez dias de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los articulos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo número 14.829, expedido el 13 de octubre de 1924, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en 30 Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid. 1918. al 5%. Resguardo núm. 15.622, expedido el 10 de agosto de 1925. tar aquella comprendida en el comprensivo de pesetas nominales apartado b) del artículo 4.º de la 25.000, en 50 Obligaciones de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo Compañía de los Ferrocarriles de Nombre del peticionario: Ayun- que de Orden comunicada por el Madrid a Zaragoza y a Alicante, al señor Ministro participo a V. E. pa-15 por 100, serie F. Resguardo nú-

agosto de 1925; comprensivo de pedetas nominales 15.000, en 30 Obligaciones fiel Empréstito de la Villa de Madrid, 1918, al 5%, Resguardo núm. 11.703, expedido el 28 de diciembre de 1926, comprenvivo de pesetas nominales 20.000. en 40 Obligaciones de la Sociedadi Hidroeléctrica Española al 8%, serie D. emisión 28 de marzo de 1925. Resguardo núm. 21.273, expedido el 16 de marzo de 1929, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en 30 Cédulas del Banco de Crédito Local de España, al 5%, emisión 25 de junio de 1928. Resguardo núm. 27.896, expedido el 28 de julio de 1934, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 Acciones Preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España,

Gijón, 23 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Consejero-Se. cretario. Higinio Gutiérrez.

3-29-XII-38

BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se han notificado a este Banco los extravios de los siguiêntes resguardos, expedidos por esta Central en las fechas que se indican:

Número 11,473, de depósito voluntario, de cuairo mil pesetas nominales, en Deuda 5% Amortizable 1927 libre, constituide el 11 de abril de 1927.

Número 2.480, de Imposición al plazo de seis meses, por pesetas efectivas dieciocho mil y emitido el 29 de octubre de 1937.

Lo que se hace público por segunda vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro dell' plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1938. III Año Trunfal. - El Secretario. José Luis Bregante.

2-20-XII-38

"MONTES DE GALICIA"

Compañía Explotadora de Minas, S. A.

Capital social: 16.000.000

debidamente inscripta en el Registro Mercantil, teniendo como finalidad la explotación de vacimientos mineros, verificades principalmente en la región donde radica el domicilio social y los demás que previenen sus" Estatutos, por el-Consejo de Administracion, en sesión celebrada el día 28 de noviembre próximo pasado, se ha acordado el desembolso de 9.525 acciones de 1.000 pesetas nominales a la par, con numeración correlativa del 75 al 9.600, mediante suscripción pública, que se realizará en las Oficinas de "Montana". S. Als situadas en Bilbao. Gran Via, 62, 3.º. derecha, durante los dias hábiles, del 23 al 31 de diciembre corriente, y horas de diez a doce de la mañana y de cuatro a sels de la tarde, con sujeción a las condiciones que se publican la continuación, pudiéndose solicitar cuantas informaciones y aclaraciones se precisen en el domicilio antes indicado y en el provisional de la Sociedad, Progreso, 113, Orense,

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos in-

Orense, 13 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Presidente del Consejo de Administración,

Condiciones de suscripción

- In El anuncio se hará en los periódicos de mayor circulación que se estimen precisos para el logro de las finalidades indicadas y, a ser posible, en el "Boletín Oficial" de la provincia o DEL ESTADO.
- 2.2 El plazo de suscripción no podrá exceder de ocho dias hábiles.
- 3.2 No podra suscribirse por cada persona individual o jurídica cantidad superior a 50 acciones.
- 4.ª La suscripción se efectúa al precio de LA PAR, entregandose el total en el momento de la suscripción, dándose a los suscriptoras un volante on el que se l'ara liquidación définitiva de las que se hava adjudicado dentro de los dias 2 al 15 de febrero próximo de 1939 y cuyos volantes serán canjeados por los títulos definitivos en su dia.

5ⁿ La douisición definitiva de las acciones suscritas quedará condicionada de conformidad con lo Constituída esta Sociedad por es-i prevenido en la Ley de 7 de junio de valor nominal da derecho igual critura pública, etorgada en 20 de ly 24 de noviembre de 1938, a la la una parte proporcional en el re-

mero 15.648, expecido el 17 de octubre de 1938, ante el Nolario investigación y subsiguiente aprode Orense don Luis Costa Figueiras, bación gubernativa en cuanto á los extremos que en dichas dispesiciones se establecen.

- 6.3 Esta suscripcion se realizara. en las oficinas de la S. A. "Montana", con sujeción a las condicio-, nes que en el presente se establece. la que darà cuenta de su resultado en el piazo máximo de cinco. días siguientes a su terminacion.
- 7.2 Si el capital aportado cubriese con exceso el importe de la cantidad que por este actordo se pone condicionalmente en circulación, por el Consejo de Administraeión se verificara un prorrateo proporsional entre todos los accionistas, para reducido a la cuantia por la que se verifica la presente seseripción.
- 3.º Una vez cerrada la suscripción y en el ceso de que su importe cubra con exceso el capital de la Sociedad puesto en circulación y pendicute de desembolso, se procederà por el Presidente del Consejo de Administración, en nombre de la Sociedad, a otorgar la escritura de desembolso del exceso cubierto y su inscripción en el Registro Mercantil, a los oportunes efectos, e igualmente se procederá a solicitár la autorización administrativa que previene la Ley. de 24 de noviembre del corriente año en su articulo 2.º.
- 9.4 Los suscriptores se obligan a manifestar, en el Boletin de suscripción que les sera facilitado, el concepto conforme al cual verificant la adquisición y el nombre de la persona o entidad por cuya cuenta o encargo lo realizan.
- 10. Las acciones seran al portador y los titulos que las representen serán cortados de libros talonarios. numerades como queda dicho, marcados con el sello de la l'empania y autorizados con la firma. del Presidente del Consejo de Administracion y de uno de los Consejeros. Las acciones anunciadas seran suscritas y poseidas siempre por subditos o Sociedades españolas, llevando en ellas la indicación de ser intransferibles a extranțeros, de acuerdo con lo previsto en la Ley de siete de junio de mil novecientos treinta y ocho. Para que una Sociedad pueda ser accionista. debera ser español un sesenta por ciento, al menos, de su capital.
- 11. Cada acción de mil pess 3

parto de lineficios, con arregio a l lo establecido en los Estatutos, y en el activó sociai restante, en caso de disolución de la Sociedad.

12. En caso de que se inutilicer, deterioren o se extravien los titulos de las acciones, el Consejo de Administración fijará los requisitos de publicidad y las condiciones a que habrá do sujetarse la expedición de nuevos títulos, corriendo a oventa y pargo del que lo solicite les gastes que puedan ceasionarse con tal metize.

... - Tos cuistiones judiciales que publicara surgir, se someterán por les interesades o a quienes efecte. al Juzgado y Tribunales de Bilbao.

EDICTOS Y REQUISITORIAS

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lemana de Barbachano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hace saber: Que don León Barbero Gómez Palenc'z, hijo de don Agapito y de doña Felipa, natural de Sonseca, de 61 años de edad. soltero. Maestro nacional, y vecino de esta ciudad, falleció en la misma el dia 5 de noviembre de 1937, sin haber otorgado dispesición alguna testamentaria, y tin dejar ascendientes ni descendientes de ningún género, y que reclaman su herencia sus hermanas de doble vinculo doña Maria y doña Filomena Barbero Gómez Palen-Ci3

Y a tenor de lo dispuesto en el orticulo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que las solicitantes a la herencia del don León Barbero Gómez Palencia, para que comparezcar en este Juzgado a reclamaria, dentro de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, con apercibimiento de que, si no lo hacen, les parara el perjuicio a que hubicre lugar.

Dado en Toledo, a 6 de diciembre de 1938.-III And Triunfal.-El Juez de Primera Instancia, Gaspar Fernández-Lomana.-Ante mi, P. H., Francisco Briones

MORON DE LA FRONTERA

Don Francisco Siles Núñez, Juez Municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de Primera Instaucia del partido

Hago sabert Que en este Juzgado se tramitan autos, juicio ordinario declarativo de mayor cuantia, sebre rectificación de un titute particional, promovidos por el Procurador don José Vázquez Vega. en nombre y representación de doña Rosario Romero, Romero, mayor de edad, soltera, propietária, vecina de Montellano, contra otros. y don Luis María Conde y Camuñas, mayor de edad, como Contader partidor de doña Maria del Rosario, de Massa y Candau, Condesa viuda de Valdeinfantas; don Juan Candau Peire, también mayor de edad, como albacea y heradero de dicha señora; don Rafaei Candau y Corbacho, igualmente mayor de edad, como albacea; don Juan y don-Rafael Candau, hijos de don Juan Candau Peire, mayores de edad, como herederos, y don Rafael Candau y Vélez y doña Rosario Candau y Vélez, respectivamente, como padres y representantes legales de sus desconocidos menores hijos, así como también los mayores, hijos de los mismos igualmente desconocidos, todos como herederos do repetida señora, v. en virtud de providencia dictada en el día de hoy y razón al ignorado paradero de los expresados demandados, se les emplaza por la presente, para que, en termino de trece dias, siguientes al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, comparezcan en los autos dichos, personándose en forma, apercibiéndoles que, de l no hacerio, les pararà el perjuicio; a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Morón de la Frontera. a 10 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez municipal, Francleco Siles Núñez. - El Secretario. P. H. (:legible).

BILBAO

Don Fermin Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia de Juzgado número 1 de los de Lilbac.

Haya Querejeta, mayor de edad. denunciando que de su fomicilio y miento Nacional Salvador de la le fueron sustraides les valores de comparece, le pararà el perjuicio i su propiedad que luego se indicarán que proceda.

y que adquirió el 3 de febrero de 1933, por mediación del Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza dor. Juan Uribe, a sabert Diez acciones de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, de 500 pesetas nominales cada una, emisión 3 de diciembre da 1918, números 12,167 76, en rama. con cupón número 28.

Y teniando por objeto dicha denuncia impedir se evite la transferencia de la propiedad de dichos titules y que se pague a terceras persones el capital y los intereses o dividendes de tales accionns sustraidas, se hace presente por medio de esta adicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y en el de esta provincia de Vizcaya, que por auto de esta fecha este Juzgado estimó la reforida denuncia, señalando el térmico de nueve dias, dentro del cual, el tenedor de las acciones de que se trata deberá comparecer ante esta Juzgado a ejercitar su derecho y. además, se hace públice a los efectos de la oposición que pudiera formularse en virtud de lo dispuesto en el articulo 562 del Código de Comercio.

Dado en Bilbao, a 21 de noviembre de 1938.-III Año Triunfai.-El Juez de Primera Instancia, Fermin Garbayo Rueda.-E. Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

CASTRO DEL RIO

Don José Criado Rodriguez-Carretero. Juez interino de Primera Instancia, e instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión.

Por vi na del presente edicto. que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletin Oficial" de esta provincia. se cita a José Joaquin Centelia Civico, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado especial, establecido en la casa núniero 31, de la calle Generalisimo France, dentro del término de oche dias hábiles, blen personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que Hago saber: Que por don José contra el mismo se siguen, para exigirle la responsabilidad civil en viudo, propietario y de esta vecin- que ha incurrido, por sus actes andad, se ha presentado expediente, tipatrióticos y contrarios al Movidurante el periodo rojo-separatista. Patria, previnténdole, que si no enero de 1932 .- II Año Triunfai .-El Juez de Primera Instancia. José l Criado.-El Secretario, Manuel Saravia.

Don José Ćriado Rodriguez-Carretero, Juen interino de Primera Instancia e instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hara expresión.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletin Oficial" de esta provincia, se cita a Miguel Porcel Redondo, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado especial, establecido en la casa número 31. de la calle Generalisimo Franco, dentro del término de ocho dias hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa, lo que estime procedente, en las actuaciones que contra el mismo se siguen, para exisirie ia responsabilidad civil en que ha incurrido, por sus actes antipatricticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria. previniéndole, que si no comparece, le pararà el perjuicio que proceda.

Dado en Castro del Rio a 15 de enero de 1932.--II Año Triunfal.-El Juez de Primera Instancia, José Criado.-El Secretario, Manuel Sa-

Don José Criado Rodriguez-Carretero, Juez interino de Primera Instancia e instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión.

Por virtud del presente edicto. que se insertará en el BOLETIN Don Gaspar Fernández Lomana de OFICIAL DEL ESTADO y en el 'Beletín Oficial" de esta provincia, se cita a Manuel Castro Merino, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado especial, establecido en la casa númere 31, de la calle Generalisimo Franco, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estinie procedente en las actuaciones pita: alegando y probando en su que contra el mismo se siguen, defensa lo que estime conveniente, para exigirle la responsabilidad apercibiéndole de que de no hacer-

al Movimiento Nacional Salvador de la Patria, previntendole, que si no comparece, le pararà el per-l juicio que proceda.

Dade en Castro del Rio a 15 de enero de 1938.—II Año Triunfal.— El Juez de Primera Instancia, José Criado_El Secretario, Manuel Sa-

Don José Criado Rodriguez-Carretero. Juez interino de Prime-- ra Instancia, e instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletin Oficial" de esta provincia, se cita a José Dios Criado, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado especial, establecido en la casa número 31, de la calle Generalisimo Franco, dentro del término de ocho por escrito, para que alegue y Manuel S. de Quejana:-El Secrepruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen, para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido, por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria, previniéndole, que si no ccomparece, le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Castro del Río a 15 de enero de 1938 -- II Año Triunfal --El Juez de Primera Instancia, José Criado.-El Secretario, Manuel Sa-

TOLEDO

Barbachano, Juez Especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino del pueblo de Villamantilla Galo Zamorano Lozano, cuyo actual paradero se desconoca, para que en término de ocho dias habiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta cacivil en que ha incurrido, por sus lo le parará el perjuicio a que hu-

Dado en Castro del Rio a 15 de actos antipatrióticos y contrarios biere lugar, pues así lo tengo acordade por providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo-sobre declaración de responsabilidad civil.

> Dado en Toledo a 14 de enero de 1938 .- II Año Triunfal .- El Juez. Gaspar Fernández.-El Secretario, Francisco Murcia.

VITURIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 10 de ensroly Orden de 13 de marzo últimos, se cita a don Faustino Basabe Chorterina, vecino de Echagüen (Alava), para que en el término de osho dias habiles comparezca ante este Juzgado especial, sito en la Casa Consistorial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue por créen de la Comision Provincial de Incautación de Bienes en Alava.

Vitoria, 14 de enero de 1938.dias hábiles, bien personalmente o II Año Triunfai.—El Juez especial, tario, J. Ochoa

PIEDRAHITA

Don Eduardo Garcia Galan, Juez de Primera Instancia de Pischahita, nombrado especial para instruir el expediente que se dira.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente administrativo núm. 1.015, sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ladislao Nuñez Huertas, vecino bue ha sido de Navalperal de Tormes y en la actualidad en ignorado paradero, se acordo citar a dicho inculpado, requiriéndole para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca en este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente. apercibido que de no verificarlo le . parará el perjuicio que proceda.

Piedrahita, 14 de enero de 1938. II Año Triunfal.-El Juez de Primera Instancia, Eduardo Garcia -El Secretario, Pedro Fernández.

Imprenta del B. O. del Estado BURGOS